



## Ordenanza Regional N° 056-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, en la modernización de la estructura organizacional del Gobierno Regional de Arequipa, progresivamente en esta gestión, se han venido adoptando acciones y medidas con el propósito de lograr mejores niveles de eficiencia del aparato administrativo regional.

Que, luego de aprobada la nueva estructura organizacional del Gobierno Regional (Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA) y la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud (Ordenanza Regional Nro. 044-AREQUIPA), ahora corresponde aprobar el desarrollo de los Cuadros de Asignación de Personal de la Gerencia referida.

Que en aplicación del artículo 7 del Decreto Supremo Nro. 043-2004-PCM, se tiene que para la elaboración, aprobación o modificación de los Cuadros de Asignación de Personal, los criterios que se deben observar son los siguientes: ((a)) Orientar la formulación de los CAPs a las necesidades contempladas en el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI. ((b)) Clasificar y calificar los cargos y sus requisitos en función a los órganos y funciones. ((c)) Optimizar las decisiones, la supervisión, el uso racional de los recursos y la generación de ingresos. ((d)) Mejorar la eficiencia de las unidades orgánicas en términos de costos y calidad de servicios.

Que, la Gerencia Regional de Salud, la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los informes técnico sustentatorios que exige el Decreto Supremo 043-2004-PCM; por lo tanto, de conformidad con lo regulado en la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley 27902 y la ley 28968, la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 044-AREQUIPA;

Estando a lo aprobado en la sesión extraordinaria del día 29 de mayo de año 2008;

### SE ORDENA:

#### Artículo 1°:

APROBAR los Cargos Clasificados y los Cuadros para Asignación de Personal (CAPs) de la Gerencia Regional de Salud y de sus órganos integrantes de acuerdo al siguiente detalle:

Gerencial Regional de Salud:	Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa
	Cargos Ocupados : 213
	Cargos Previstos : 176
	Sub Total : 389
Hospital Honorio Delgado:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
	Cargos Ocupados : 983
	Cargos Previstos : 483
	Sub Total : 1466
Hospital Goyeneche:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
	Cargos Ocupados : 473
	Cargos Previstos : 443
	Sub Total : 916

Red de Salud Arequipa Caylloma:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
	Cargos Ocupados : 786
	Cargos Previstos : 1214
	Sub Total : 2000
Red de Salud Islay:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
	Cargos Ocupados : 45
	Cargos Previstos : 151
	Sub Total : 196
Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
	Cargos Ocupados : 152
	Cargos Previstos : 355
	Sub Total : 807
Red de Salud Camaná-Caraveli:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
	Cargos Ocupados : 145
	Cargos Previstos : 306
	Sub Total : 451
Hospital de Aplao:	Org. Desconc. de la Red de Salud Cast.-Cond.-La Unión
	Cargos Ocupados : 78
	Cargos Previstos : 151
	Sub Total : 229
Hospital de Camaná:	Org. Desconc. de la Red de Salud Camaná-Caraveli
	Cargos Ocupados : 144
	Cargos Previstos : 86
	Sub Total : 230
<b>TOTAL:</b>	<b>Cargos Clasificados: 6384</b>

**Artículo 2°.-**

Los Cuadros para Asignación de Personal (CAPs) aprobados, se integrarán al Cuadro de Asignación para Personal del Gobierno Regional de Arequipa (Pliego Presupuestal 443), acción de integración que bajo responsabilidad deberá llevar a cabo la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 3°.-**

De conformidad con lo regulado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la presente Ordenanza entrará en vigencia y será obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho.

  
**FERNANDO BOSSIO ROTONDO**  
 Presidente del Consejo Regional Arequipa

**POR TANTO:**

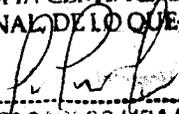
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho.



  
**JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES**  
 Presidente del Gobierno Regional  
 Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

  
 ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
 SECRETARIO  
 CONSEJO REGIONAL